

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 28 de febrero de 2019.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134, PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ATRIBUIDA A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A MIGUEL TORRUCO MARQUÉS, SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL PARTIDO POLÍTICO MORENA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN TWITTER, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/25/2019 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/PRD/CG/27/2019.

En la Ciudad de México, a las trece horas con siete minutos del veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, en la Sala de Consejeros, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Segunda Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Décima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, hago constar que encontrándose presentes la Consejera Adriana Favela, el Consejero Benito Nacif y la de la voz, por lo que existe *quorum* legal para sesionar, y le solicito al Secretario Técnico de esta Comisión dé cuenta del proyecto de orden del día.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2019

Mtro. Carlos Ferrer: Señaló que el proyecto de orden del día consiste en un punto, al que dio lectura.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consulto a los presentes el proyecto de orden del día, al no haber intervenciones, procedamos a su aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Se consulta a los Consejeros de la Comisión si se aprueba el Proyecto de orden del día.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Por favor, proceda a dar cuenta del único asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática presentaron sendas quejas en contra del Presidente de la República, del Secretario de Turismo y del Partido Político MORENA, por la violación al artículo 134 de la Constitución General, derivado de la difusión de un video promocional de la Secretaría de Turismo que, a juicio de los quejosos, constituye propaganda personalizada y la utilización de recursos públicos de manera indebida, en el marco de los procesos electorales en curso, al aparecer la imagen y nombre de dicho servidor público y el logotipo del Partido MORENA.

Por tal motivo, solicitaron el dictado de medidas cautelares, a fin de que se ordene la suspensión del material denunciado, asimismo, el Partido Acción Nacional solicitó la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, a fin de que todas las dependencias del Gobierno Federal se abstengan de difundir materiales con contenido similar al video denunciado.

El Proyecto propone la improcedencia de la medida cautelar solicitada, por tratarse consumados, ya que de la información que obra en autos, el material denunciado ya no se encuentra disponible en la cuenta de Twitter de dicha Secretaría, aunado a que, de conformidad con el deslinde presentado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la oficina de la Presidencia ya ordenó a la Secretaría de Turismo, se abstenga de difundir dicho video.

De igual suerte, se considera que ordenar bajar las notas periodísticas que dan cuenta del video y de las reacciones que generó en Twitter con su publicación, sería desproporcionado, en detrimento de la libertad de expresión y de información, siendo que es necesario ejercer un acto de voluntad para acceder a ellas.

Por lo que respecta a la tutela preventiva solicitada por Acción Nacional, se propone la improcedencia, al versar sobre hechos futuros de realización incierta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Está a la consideración de la y el integrante de esta Comisión, el Proyecto de orden del día. Están buscando la publicación.

Adelante Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Ya había visto el video, y creo que si bien es cierto, ya no está en las páginas de la Secretaría involucrada, lo cierto es que sí hay que tener mucho cuidado con esta clase de videos, porque si se trata del Gobierno Federal, o de alguna dependencia, tiene que cumplir con ciertos requisitos, por ejemplo, no puede aparecer ningún tipo de logotipo de los partidos políticos, en este caso aparece el de MORENA, y no debería aparecer algún funcionario público y, en este caso también aparece el ahora Presidente, Andrés Manuel López Obrador.

Esos son dos aspectos fundamentales que se tienen que cuidar para que, precisamente, ese tipo de videos, además de promocionar los temas que les interesan de manera directa, también se cumpla con las reglas y, sobre todo, con un actuar que sea imparcial. Aquí también lo que llama la atención es que el propio Presidente de la República es alguien que rechazó este tipo de mensajes, ojalá que también sirva de ejemplo para que ninguna otra dependencia del Gobierno Federal o de algún otro gobierno, local o municipal, hagan un tipo de video así.

Ahora, todavía se puede consultar este video en los medios noticiosos, digitales, entonces, como causó mucha polémica, fue un asunto de interés general, podríamos llamarlo así y, por lo tanto, fue retomado ese video con la respectiva nota, casi siempre de manera más crítica, precisamente señalando estos aspectos.

Desde mi punto de vista, sería lo ideal que también en esos sitios ya no se estuviera difundiendo ese video, pero entiendo que ahí opera una presunción de licitud, en relación con la actividad periodística, porque precisamente fue un hecho noticioso, lo pueden retomar para hacer la crítica correspondiente. Pero lo cierto es que se está difundiendo en su totalidad. Dura aproximadamente como un minuto y medio.

Creo que aquí podríamos acceder a conceder una tutela preventiva, en el entendido de que se haga un exhorto, que se busque la manera de que ya no se vayan a diseñar promocionales con este tipo de elementos, ya sea, lo que tiene que ver con los logotipos de los partidos políticos y, también diría que inclusive la aparición de funcionarios públicos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejero Benito Nacif, por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Comparto el Proyecto de Acuerdo que ha preparado la Secretaría Técnica de esta Comisión. Creo que es importante dejar claro que el papel de esta Comisión no es pronunciarse sobre el fondo del asunto, que eso le corresponde a otra autoridad.

Nuestro modelo de justicia electoral, en lo que corresponde a la queja principal que se ha presentado, supone que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, hará la investigación, la instrucción de la queja,

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2019

y le corresponderá, en primera instancia, a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral, quien tiene que entrar al fondo del asunto y determinar si los quejosos tienen la razón y se trata de un material que viola, en este caso, el artículo 134 de la Constitución.

Nuestro papel es resolver una parte, digamos, adjetiva de la queja principal, que tiene que ver con la solicitud de medidas cautelares, y determinar si es procedente adoptar medidas preventivas en tanto la Sala Especializada resuelve esta queja.

Estas medidas preventivas buscan evitar que se genere un daño irreparable, mantener la materia de la queja y, tenemos que dictarlas cuando hay un riesgo inminente de que el acto, cuya legalidad se está cuestionando por parte del quejoso, pueda recurrir o incluso pueda ocurrir por primera vez, y por eso acude a esta instancia para que le brinde la protección, en tanto el órgano que verá la parte sustantiva se pronuncie.

De esa manera, la demora, que es parte natural del proceso de resolución de las quejas, no afecta la materia misma de la queja.

Entonces, creo que, por lo que nos hace ver la Secretaría Técnica, en el Proyecto de Resolución, la difusión de este contenido, de este video, ha cesado por las razones que fueron y no está siendo difundido en Twitter, o en el medio, aparentemente es propaganda gubernamental, encuadra dentro de lo que plantean los quejosos, está sujeta a las prohibiciones establecidas en el 134.

Pero el hecho es que la difusión de este video ha cesado, no se encuentra ya siendo difundido en ningún sitio gubernamental, en ninguna cuenta gubernamental, ciertamente el video ha causado polémica, ha sido retomado por diferentes medios de comunicación, periodistas y ha generado una discusión, que creo que esa discusión no es materia de la queja, sino la propaganda gubernamental.

Y por esa razón creo que, como lo dice el Proyecto, no procede el dictado de las cautelares, y corresponderá a la Sala Especializada pronunciarse sobre el fondo del asunto, determinar si efectivamente se incurrió en una violación al 134 e imponer las sanciones correspondientes, por estas razones coincido con lo que nos propone la Secretaría Técnica de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a tomar el uso de la voz para señalar que estoy parcialmente de acuerdo con la propuesta que se fórmula de parte del área técnica, por dos razones. Estoy de acuerdo en que la medida cautelar, como tal no podemos dictarla frente a un hecho que es resaltado en el propio Proyecto, en el sentido de que ya no se encuentra difundándose en la página de SECTUR, la Secretaría de Turismo en el área de tuit, entiendo que es el medio de comunicación donde se colocó el video.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2019

Me parece que ese elemento si fue retomado por los medios de comunicación, como lo señaló la Consejera Adriana Favela, tiene una presunción de licitud, de una actividad noticiosa que nos impide llegar hasta esa fase para dictar algún tipo de medida. Sin embargo, creo que las quejas son muy específicas en puntualizar, no solo el tema de la propaganda personalizada en la persona del presidente, sino también el uso del emblema del partido político en propaganda de gobierno.

Y es aquí donde creo que tenemos que tener una visión fortalecida respecto de la tutela preventiva de la medida cautelar. Sé y entiendo muy bien el razonamiento que ha presentado el Consejero Benito Nacif, porque nos hemos diferenciado en la Comisión en el aspecto de las dos dimensiones que se puede tener de la tutela preliminar, que son las medidas cautelares, como resarcitorias de un daño, un posible daño; pero donde nos hemos apartado, precisamente, es en la dimensión preventiva, en el sentido de eliminar o poner un obstáculo para la puesta en peligro, y esa puesta en peligro es la lesión a los bienes jurídicos tutelados.

Aquí es donde quiero reparar, me parece que debemos de ser muy claros en la argumentación, en el sentido de que son dos cosas diferentes, la propaganda de gobierno y las cuestiones que tienen que ver con los partidos políticos, son canales diferentes, ninguna propaganda de gobierno puede incluir ningún emblema de partido político, ni Federal ni municipal, ni estatal. Tiene que estar, y así está nuestro sistema construido, los emblemas de los partidos políticos se usan a partir del medio de comunicación diseñado en nuestra Constitución, que son los medios que tienen los partidos políticos para difundir sus fines.

Creo que eso es lo que tenemos que argumentar, también coincido con la visión de la Consejera Adriana Favela, en el sentido de que debemos de dictar una tutela preventiva respecto de todas las áreas de comunicación de gobierno, para que eviten incluir los emblemas de los partidos políticos en cualquier tipo de propaganda gubernamental.

Y esa tutela preventiva tiene su fundamento, precisamente en los propios hechos que se presentan aquí, en nuestras denuncias y en nuestro expediente, donde por un lado tenemos un deslinde de parte del área jurídica, de Gobierno Federal, pero también la manifestación expresa del propio presidente, en el sentido de que no corresponde con el modelo diseñado este tipo de propaganda.

Más allá de que, coincido, sí tenemos que ser puntuales, no vamos a resolver el fondo en cuanto a la infracción, eso le va a corresponder a la Sala Regional Especializada respecto de si constituye o no propaganda personalizada por la aparición del Presidente de la República, en los términos que está el promocional de turismo.

Sin embargo, creo que sí debemos de ser estrictos en señalar, a cualquier ente de gobierno, que en la propaganda de gobierno no pueden incluirse emblemas de partidos políticos, ni siquiera de manera circunstancial, porque nuestro modelo está

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/12S-ExtU/2019

diferenciado, porque los partidos políticos tienen fines, canales de comunicación propios y exclusivos que no pueden ser vinculados con las acciones de gobierno.

Y ahí es donde estoy de acuerdo que sí debemos dictar una tutela preventiva, precisamente para evitar poner en riesgo cualquier modelo, aunque en el fondo del asunto será la Sala Regional Especializada la que diga si la aparición de ese emblema en esas circunstancias genera o no la infracción al modelo dividido, y sí verlo desde el artículo 134, porque el artículo 134 no son facultades exclusivas de las autoridades administrativas y electorales, también pertenecen a otra gama.

Pero nuestra materia, nuestro sistema, el artículo 41, sí les define a los partidos políticos sus fines, sus formas de comunicación y que deben estar completamente separadas. Yo creo que tendríamos que agregar esa parte argumentativa, para poder dictar la tutela preventiva de la medida cautelar, en cuanto al uso de emblemas de partidos políticos en la propaganda gubernamental, atendiendo a los razonamientos que hemos expresado, y también en lo que quepa de la parte que si estamos de acuerdo, presentaría algunas observaciones de forma.

Consejero Electoral Benito Nacif: Solo para pedir una votación diferenciada, en el punto relacionado con la tutela preventiva.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Si no hay más intervenciones, le pediría, señor Secretario, tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Les propongo la siguiente votación. En primera instancia les consulto si se aprueba el Proyecto por cuanto hace a declarar improcedente la medida cautelar respecto de los hechos consumados, incluyendo en esta propuesta las observaciones de forma que ha anunciado la Consejera Claudia Zavala. Quienes estén a favor de este punto en específico, sírvanse manifestarlo.

Acuerdo: Fue aprobado, en lo general, por unanimidad de votos de los **Consejeros Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/25/2019 y su acumulado UT/SCG/PE/PRD/CG/27/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.**

Ahora someto a su consideración la propuesta que ha formulado la Consejera Favela y la Consejera Zavala, en el sentido de otorgar la tutela preventiva en virtud de que se advierte la inclusión de un emblema de un partido político en propaganda gubernamental, lo que daría la pauta para el dictado de esta tutela preventiva que implicaría ordenar a las áreas de comunicación social de las dependencias públicas del Gobierno Federal que se abstengan de difundir propaganda de esta naturaleza. Quienes están a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y la Consejera Presidenta de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez, con el voto en contra del Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, la propuesta de otorgar la tutela preventiva en relación a la propaganda que expida las dependencias públicas del Gobierno Federal.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Al no haber asuntos pendientes por desahogar, siendo las 13:28 horas se da por concluida esta Comisión.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**